administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

BDNS (Identif.): 594495.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594495).

Primero. Beneficiarios: Entidades españolas sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto: Actuaciones que contribuyan al desarrollo de zonas desfavorecidas en países en vías de desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras: Puede accederse a ellas en:

https://www.manzanares.es/sites/default/files/docs/convocatorias/convocatoria_cooperacion_al_desarrollo.pdf.

Cuarto. Cuantía: El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 22.000 euros. El número máximo de proyectos beneficiarios no excederá de 7. Cada entidad sólo podrá solicitar subvención para un proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Sexto. Otros datos:

- Gastos objeto de la subvención: Los directamente vinculados con inversiones o con la implantación de nuevos servicios en las zonas indicadas en la base primera. Los gastos podrán realizarse en el plazo de un año a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

- Solicitudes, documentación y presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación adicional indicada. El Registro Telemático es accesible desde la página http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica y requiere un certificado digital de la entidad que presente la solicitud.

Junto con formulario de solicitudes, recursos, alegaciones, quejas y sugerencias que se rellenará en el Registro Telemático obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

* Modelo de solicitud, recogido como Anexo I a estas bases.

* Estatutos de la entidad debidamente registrados.

* Proyecto de la inversión o actividad a subvencionar. En dicho proyecto figurarán los datos de la contraparte local que desarrollará el proyecto.

* Presupuesto de la inversión o actividad desglosado en un cuadro financiero.

* Relación de actividades de cooperación al desarrollo realizadas durante 2020, con indicación de la existencia, en su caso, de una sede o delegación en Manzanares y de las actividades de todo tipo desarrolladas en Manzanares.

* Motivación de la petición de ayuda, de acuerdo con los puntos señalados en la base decimoprimera y cuanta información se considere conveniente para una correcta valoración de la solicitud.

* Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que se acompaña como Anexo II.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3BQTxFiKVKiRj7vuDtLJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 11/11/2021
El documento consta de 21 página/s. Página 9 de 21

* Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, según el modelo que se acompaña como Anexo III.

* Declaración responsable, según el modelo que se acompaña como Anexo II.

- Criterios de adjudicación: El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se valorará de 0 a 100 puntos:

* El interés público o social del proyecto en términos de cubrir las necesidades básicas de la población.

* El inverso del importe del proyecto.

* La estabilidad pasada o futura de las actuaciones de la entidad solicitante en la zona.

* La existencia de una sede o la realización de actividades en Manzanares que contribuyan a financiar sus actividades.

- Sistema de reparto: Los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 230 puntos no serán subvencionados. En todo caso, para garantizar la eficacia de las ayudas concedidas, el número máximo de proyectos seleccionados para subvencionar no excederá de 7.

El presupuesto global de esta convocatoria se dividirá entre la suma de los puntos asignados a los proyectos seleccionados. La cuantía de la ayuda concedida a cada proyecto se obtendrá multiplicando el cociente anterior por el número de puntos asignados al mismo.

- Pago de la ayuda o subvención: La subvención se abonará en dos plazos:

* El 50% de la cantidad concedida, una vez se acuerde la concesión de las subvenciones y se reciba la aceptación de la subvención por el beneficiario.

* El 50% restante, una vez se acredite por los beneficiarios el gasto realizado con cargo al primer pago.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594495

Anuncio número 3589

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3BQTxFiKVKiRj7vuDtLJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 11/11/2021
El documento consta de 21 página/s. Página 10 de 21